



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 135 - 2009-ACSS
Santiago de Surco, 28 DIC 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 054-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2983-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 2235-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 125-2009-SGPLAE-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Estadística, el Informe N° 121-2009-SGPRE-GPP-MSS de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 958-2009-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1446-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados con la propuesta del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2010 - POI y el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2010 - PIA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 125-2009-SGPLAE-GPP-MSS del 14.12.09, la Subgerencia de Planeamiento y Estadística remite el Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2010, señalando que en el mismo, se ha consolidado la información coordinada con las diversas Unidades Orgánicas, la misma que se encuentra alineada con los Objetivos Institucionales que se derivan del Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional, agregando además que, el Plan Operativo Institucional 2010, ha considerado el marco presupuestal establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura 2010. Del mismo modo, remite el Informe Técnico respectivo en el cual concluye opinando favorablemente por la aprobación del Plan Operativo Institucional, señalando que el mismo se ha elaborado en cumplimiento de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Directiva N° 009-2009-MSS "Normas para la formulación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2010" aprobada con Resolución N° 385-2009-RASS;

Que, con Informe N° 121-2009-SGPRE-GPP-MSS del 14.12.09, la Subgerencia de Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2010, señalando que el mismo se encuentra formulado en base a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 y a la información proporcionada por las Unidades Orgánicas, que asciende al monto de S/. 160'052,043.00 Nuevos Soles, cuyos importes han sido distribuidos tanto en los Ingresos como en los Gastos, siendo que dentro de los Ingresos Presupuestarios se encuentran los que provienen de Recursos Ordinarios por S/. 13'333,308.00 Recursos Directamente Recaudados por S/. 78'727,618.00 Impuestos Municipales por S/. 63'127,847.00 Canon, Sobrecanon, Regalía y Renta de Aduanas por S/. 121,389.00 el FONCOMUN por S/. 4'741,881.00; y, dentro de los Recursos Ordinarios se encuentran el Programa Vaso de Leche S/. 768,756.00, Programas Sociales y Pensiones DS N° 051-88-PCM por S/. 405,197.00 Nuevos Soles, Municipalización de la Gestión Educativa por S/. 12'159,355.00 Nuevos Soles. Asimismo, se han considerado los siguientes gastos: Personal y Obligaciones Sociales por S/. 52'211,556.00 Nuevos Soles, Pensiones y Prestaciones Sociales por S/. 5'795,894.00, Bienes y Servicios por S/. 71'423,118.00, Donaciones y Transferencias por S/. 692,425.00; Otros Gastos por S/. 150,000.00 Nuevos Soles, Donaciones y Transferencias por S/. 75,000.00, Adquisición de Activos No Financieros por S/. 29'541,332.00 y, Servicio de la Deuda por S/. 162,718.00 Nuevos Soles.

Que, con Memorando N° 958-2009-GPP-MSS del 17.12.2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el proyecto de Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010 y el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010 del Pliego Presupuestario: 150140 Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, elaborados bajo los lineamientos de política institucional y los lineamientos establecidos en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 y demás dispositivos vigentes. Asimismo, precisa que el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010 asciende a S/. 160'052,043.00 Nuevos soles; siendo que a Nivel de Categoría de Ingresos el Presupuesto asciende al total general de Ingresos por la suma de S/. 160'052,043.00 Nuevos Soles y a Nivel de Estructura de Gasto, el Presupuesto asciende al total





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 135 -2009-ACSS

de Gastos de S/. 160'052,043.00 Nuevos Soles; señalando que en el proyecto de Presupuesto Institucional para el periodo 2010 se está destinando el 100% de las Transferencias del FONCOMUN al financiamiento de proyectos de inversión, para lo cual solicita la aprobación del Concejo Municipal de conformidad con la Ley N° 27630;

Que, en este contexto, con Informe N° 1446-2009-GAJ-MSS del 17.12.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 8° numeral 8.1) de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y la Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01, concluye opinando por la procedencia de la remisión del Plan Operativo Institucional 2010 y el Presupuesto Institucional de Apertura 2010, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, conforme lo señala el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, al encontrarnos en la etapa de aprobación del PIA 2010, toda vez que se han cumplido con las etapas establecidas en el Artículo 14.1 de la mencionada Ley N° 28411. Asimismo recomienda que se dé cumplimiento a lo señalado por la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales, aprobada por Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 y modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01, a efectos de evitar responsabilidad funcional;

Que, con Memorandum N° 2235-2009-GM-MSS del 21.12.2007, la Gerencia Municipal remite la propuesta del Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura 2010, para aprobación del Concejo Municipal de acuerdo a sus prerrogativas, los mismos que cuentan con los Informes Técnicos y Legal correspondientes, los cuales encuentra conformes;

Estando al Dictamen Conjunto N° 054-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1416-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9°, numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **MAYORÍA** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2010 - POI - de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

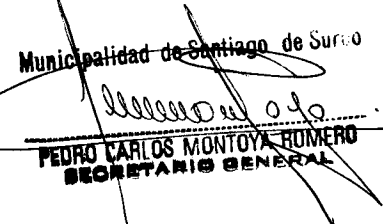
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2010 - PIA - de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, ascendente a la suma de S/. 160'052,043.00 (Ciento Sesenta Millones Cincuenta y Dos Mil Cuarenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR el 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco en el año fiscal 2010, para ser utilizado en gastos de inversión, bajo responsabilidad.

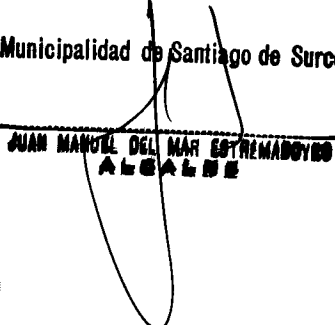
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAIDYRO
ALCALDE

